



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016

### **ASISTENTES**

#### **Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo

#### **Concejales**

D<sup>a</sup> Elisenda Palma García.

D. Felipe Fernández Moreno.

D. Félix García Palma

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Espínola Sánchez

#### **Concejales no Asistentes**

D. Germán Medina Talero.

D. Antonio María Córdoba Molina.

#### **SECRETARIO:**

D. José Castillo López.

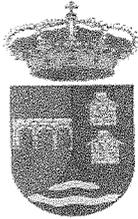
En la localidad de Calicasas siendo las veinte horas del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Corral Carrillo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Castillo López que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:**

Dada lectura al acta de la sesión anterior Ordinaria, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

## **SEGUNDO.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2015:**

Vista la Cuenta General del 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Informe de Intervención de 3 de Junio de 2016 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha de 30 de Junio de 2016 para la Cuenta General del ejercicio 2015.

Visto que las mismas se expusieron al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, (B.O.P núm. 130 de 11 de julio de 2016) y que no se han presentado ninguna reclamación a las mismas.

El Pleno acuerda por unanimidad de todos los miembros de de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta Legal), lo siguiente:

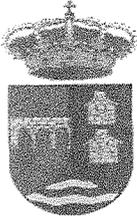
PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

SEGUNDO: Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Cámara de Cuentas de Andalucía), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

## **TERCERO.- APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA ACOGERNOS A LAS SUBVENIONES DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que han salido las subvenciones y las Bases Reguladoras de las Inversiones Financieramente Sostenibles para año 2016, publicadas en los Boletines de la Provincia núms. 125, 129, 144, de mes de julio de 2016 y Boletín núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2016, de la convocatoria de las Subvenciones. El plazo para presentación de la documentación exigida termina el día 19 de agosto de 2016.

Sigue manifestando la Sra. Alcaldesa que como de todos es sabido la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 2015 ha incumplido algunas de las condiciones establecidas en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/12, de 27 de abril de 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



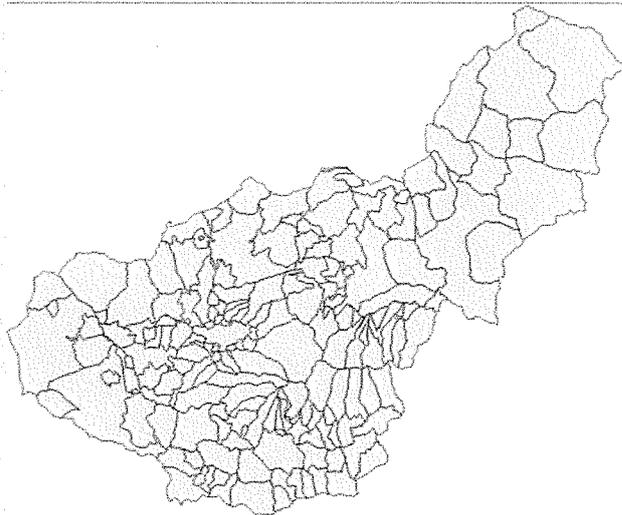
AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

Por ello el Equipo de Gobierno junto con los Técnicos Municipales ha elaborado un Plan Económico Financiero para poder participar en estas Subvenciones y que se detalla íntegramente a continuación:

# **AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)**



## **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

## 1º.-OBJETO DEL PLAN.-

El presente Plan Económico Financiero responde al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria<sup>1</sup> (en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), así como a la necesidad de justificar que las inversiones financieramente sostenibles que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento con la subvención de la Diputación de Granada no impedirán dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local.

En este sentido, la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 3, tercer párrafo, dice lo siguiente:

*En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:*

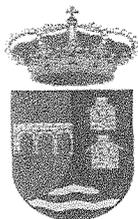
**a)** *Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*

**b)** *o bien, **no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta** de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.*

Los requisitos contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, son los siguientes:

---

<sup>1</sup> Y, en su caso, de la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	<i>POSITIVA (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)</i>
2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DESCONTADO EL EFECTO POSITIVO DE LOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES)	<i>POSITIVO</i>
3.- ENDEUDAMIENTO (DEUDA VIVA)	<i>LÍMITE DEL 110 %</i>

Según los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2015, el Ayuntamiento de CALICASAS incumple el requisito nº 1.

Por ello, para acceder a la línea de subvenciones aprobada por la Diputación de Granada es necesario que el presente Plan acredite, mediante la Memoria Técnica anexa justificativa, que los gastos de mantenimiento no se van a incrementar como consecuencia de las inversiones, por lo que la ejecución de las mismas no va a tener una incidencia negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, tampoco tendrá incidencia en el Remanente de Tesorería. Y en cuanto a la deuda pública, ni qué decir tiene que no se va a ver afectada puesto que la inversión va a ser totalmente financiada con cargo a la subvención solicitada.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

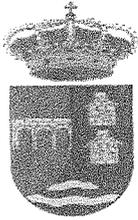
C.I.F.: P1803800J

## II. SITUACIÓN FINANCIERA PREVIA

El Ayuntamiento de Calicasas liquidó el presupuesto del ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>- 103.537,46 €</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)</b>	<b>20.713.91 €</b>
<b>DEUDA VIVA</b> sobre ingresos corrientes liquidados en 2015	<b>80 %</b>

La Disposición Adicional 6ª Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige que se descuente al RTGG "e/ efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley", es decir, el importe de los préstamos del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores que se aplicó al pago de obligaciones reconocidas. Dicha aplicación supuso una aparente mejoría de la situación financiera de la entidad que no se puede entender como un aumento de



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

su solvencia, puesto que lo único que significó fue un aplazamiento de la deuda, convirtiendo deuda comercial en deuda financiera a largo plazo.

Ese es el fundamento por el que el legislador introdujo esa corrección en el RTGG, dando lugar a un nuevo parámetro a tener en cuenta que vamos a denominar Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado, que en caso del Ayuntamiento de CALICASAS se calcula de la siguiente forma:

<b>CÁLCULO DEL EFECTO POSITIVO DE LOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES EN EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	
A) IMPORTE TOTAL DE LOS PRÉSTAMOS DEL FFPP	486.494,68 €
B) IMPORTE DE LOS PRÉSTAMOS DEL FFPP DESTINADOS A PAGAR OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS	170.907,15 €
C) IMPORTE DE LOS PRÉSTAMOS DEL FFPP DESTINADOS A PAGAR OBLIGACIONES RECONOCIDAS (A-B)	315.587,53 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

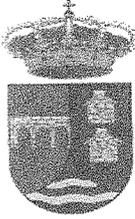
(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

D) IMPORTE DE LOS PRÉSTAMOS DEL FFPP AMORTIZADO CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	62.875,67 €
E) EFECTO POSITIVO FFPP EN EL RTGG A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (C-D)	-252.271,19 €

<b>CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (descontado efecto FFPP)</b>	
1) RTGG a 31 de diciembre de 2015	<b>20.713,91 €</b>
2) EFECTO POSITIVO FFPP en RTGG a 31 de diciembre 2015	-252.271,19 €
<b>RTGG AJUSTADO</b>	<b>-231.557,28 €</b>

En cuanto a la deuda viva, se encuentra por debajo del límite del 110 % (al que se refiere el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) de los ingresos corrientes liquidados. Ese porcentaje irá disminuyendo



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

conforme se vayan atendiendo los vencimientos de capital de los préstamos concertados.

Los ingresos corrientes y el capital vivo han de calcularse según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

*- Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*- A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.*

El ratio de deuda viva del Ayuntamiento de CALICASAS, a fecha 31 de diciembre de 2015, era el siguiente:

A) Capital Vivo	436.269,23 €
B) Ingresos corrientes liquidados (capítulos 1 a 5)	546.193,91 €
C) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	63.111,09 €
D) Ingresos corrientes liquidados computables (B-C)	483.082,82 €
<i>Ratio de deuda viva (A/D)</i>	<b>80 %</b>

En consecuencia, nos encontramos con que el Ayuntamiento de CALICASAS tiene que corregir el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria<sup>2</sup>, por lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<sup>2</sup> Y, en su caso, el de la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

### III. DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

#### III.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La liquidación de 2015 arroja el siguiente resultado:

Ejercicio de 2015			
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propiedad Entidad	Capacidad/necesidad financiación
609.442,66 E	623.636,83 E	-89.343,29 E	-103.537,46 E

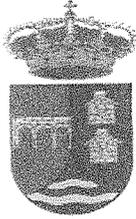
---

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

---

Como causas del incumplimiento, encontramos cuatro principalmente:

- a) La tardanza en la puesta al cobro de los padrones de agua, basura y alcantarillado, que aunque aparecen como derechos reconocidos en 2015, en el caso de 2 de los 6 padrones, su efectividad no se ha podido llevar a cabo hasta 2016.
- b) La liquidación negativa de la Participación en Ingresos del Estado de 2.008,2009 y 2013, que se ha devengado en 2015 y, conforme a las normas del sistema europeo de cuentas, supone un ajuste a la baja de los ingresos del ejercicio, a pesar de que el reintegro se efectuará de forma paulatina en los ejercicios siguientes.
- c) Los gastos sin consignación presupuestaria, que ascendieron a la cifra de 47.211,24 euros.
- d) Intereses de los prestamos de los planes a proveedores de los ejercicios de 2.014 y 2015, que están pendientes de aplicación por falta de consignación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

### III.2. REGLA DE GASTO

La regla de gasto se incumplió en 2015:

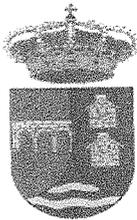
Ejercicio de 2015					
Gasto Computable Liquidación de 2014	Tasa de referencia 2015	Aumentos y Disminuciones(art.12.4)	Limite regla de gasto	Gasto Computable Liquidación de 2015.	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto
351.749,01	356.321,75	0,00	356.321,75	452.376,16	-96.054,41

De no aplicarse medidas correctoras, en 2016 y en los años siguientes volvería a reiterarse el/los incumplimiento/s.

### IV. MEDIDAS

#### 4.1. Medidas de reducción de gastos:

- REDUCCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN UN IMPORTE DE 30.592 EUROS PARA 2017.Por amortización de la plaza de Oficial de Segunda de Servicios Múltiples,por jubilación en los primeros meses de 2017. Esta medida tendrá un efecto de a partir del ejercicio de 2017.
- REDUCCION DEL CAPITULO II DE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO,EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE 2015 POR IMPORTE DE 17.526 EUROS.Esta medida tendrá sus efectos a partir del ejercicio de 2016.
- REDUCCION DEL CAPITULO VI DE GASTOS INVERSIONES REALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO ,EN RELACION CON EL EJERCICIO DE 2015 POR IMPORTE DE 88.631 EUROS.Esta medida tendrá sus efectos a partir del ejercicio de 2016.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

- A partir del mes de Junio de 2016 queda saldada la deuda del ayuntamiento con el Ministerio de Hacienda, por devolución de los PIE de los ejercicios 2.009 2013 lo que va a suponer una reducción de gastos de 6.109 euros. Y como contrapartida unos ingresos del PIE de la misma cantidad.

#### 4.2. Medidas de incremento de ingresos:

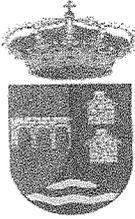
- INCREMENTO TIPO DE GRAVAMEN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI URBANA):

La corporación está estudiando la posibilidad de modificar la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes inmuebles de carácter urbano cambiando el tipo actual del 0,40 al 0,50 lo que supondría un aumento de la recaudación de unos 15.000 euros anuales, por este impuesto.

EFFECTO ECONÓMICO EN 2016	00.000,00 €
EFFECTO ECONÓMICO EN 2017	15.000,00 €

- INCREMENTO IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:  
También la corporación está estudiando la posibilidad de modificar las tarifas del impuesto se elevarán en 2017 modificando los coeficiente de incremento.

EFFECTO ECONÓMICO EN 2016	00.000,00 €
EFFECTO ECONÓMICO EN 2017	10.000,00 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

- LIQUIDACIÓN POSITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO DE 2014: la PIE de 2014 se ha liquidado en con un saldo favorable al Ayuntamiento de 5.563,49 euros , que por diferencia con los 3.637,60 euros negativos de la PIE de 2013 ofrece una mejora neta de 9.201,09 €.

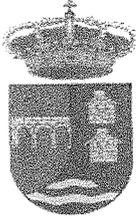
#### 4.3. Efecto económico de las medidas:

	EN 2016	EN 2017
<b>MEDIDAS DE GASTOS</b>	112.266,00 €	30.592,00 €
<b>MEDIDAS DE INGRESOS</b>	9.201,09 €	25.000,00 €
<b>TOTAL DE LAS MEDIDAS</b>	121.467,09 €	55.592,00 €

#### V. CONCLUSIONES

La situación financiera posterior a la adopción de las medidas y a la ejecución de las inversiones permitirá una mejora de todos los parámetros que se han analizado, en particular:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Se cumplirá el objetivo en 2016 y 2017
REGLA DE GASTO	Se cumplirá en 2016 y 2017
DEUDA VIVA	Seguirá reduciéndose en 2016 y 2017
RTGG ajustado	Irà mejorando conforme se vayan devolviendo las cuotas del préstamo del FFPP.



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

En resumen, para 2016 y 2017 se prevé cumplir los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que no se verán afectados por la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles que se contemplan en la Memoria Técnico-Económica adjunta.

Por otra parte, se contempla la recuperación de la estabilidad presupuestaria (y de la regla de gasto) al finalizar el ejercicio 2016.

Calicasas a 9 de agosto de 2016.-

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

El Pleno acuerda por unanimidad de los miembros asistentes al acto, Aprobar el Plan Económico Financiero detallado anteriormente ya que en el cual se acredita que los Proyectos de Gastos de Inversión presentados no generarán gastos de mantenimiento y que su ejecución, mantenimiento y liquidación permiten dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública adquiridos por parte del Ayuntamiento en dicho Plan y por tanto acogernos a las Subvenciones Financieramente Sostenibles.

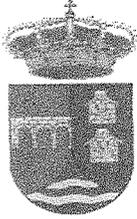
De este acuerdo se de traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.- ACUERDO DE APROBACION DEL ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR DENTRO DE LAS SUBVENIONES DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016:**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta de nuevo que han salido las subvenciones y las Bases Regulatoras de las Inversiones Financieramente Sostenibles para año 2016, publicadas en los Boletines de la Provincia núms. 125, 129, 144, de mes de julio de 2016 y Boletín núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2016, de la convocatoria de las Subvenciones. El plazo para presentación de la documentación exigida termina el día 19 de agosto de 2016.

Manifiesta que ha emitido un Decreto donde se estable la competencia para la presentación priorizada de las obras a realizar y la cuantía de las mismas dentro de la Subvención de Inversiones Financieramente Sostenibles, donde parece ser que la competencia para establecer estas obras es de la Alcaldía, no obstante, voy a

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 18290 CALICASAS ☎ 958409601 Fax: 958409670  
e-mail: [ayto.calicasas@gmail.com](mailto:ayto.calicasas@gmail.com) ; <http://www.calicasas.es>



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

someter este Decreto a ratificación Plenaria y que se detalla íntegramente a continuación:

### DECRETO

**Primero.**-Visto la convocatoria de subvenciones destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, para el ejercicio de 2.016 y publicada entre otros en el B.O. de la Provincia núm. 144, de 29 de Julio de 2.016. Donde entre otra documentación a aportar se necesita acuerdo pleno de la prelación de las obras a ejecutar con cargo a dichas subvenciones.

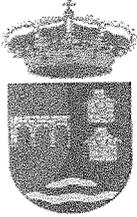
**Segundo.**-Visto que en el expediente elaborado por los Servicios técnicos de este ayuntamiento la Alcaldesa ha propuesto a los mismos la prelación siguiente de las obras:

Prioridad	Actuación	Presupuesto (IVA desglosado)
1	A) OBRAS DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	16.274,04 €
1	B) OBRAS DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTACIÓN. TRAMOS EN CALLE FEDERICO LORCA Y CALLE EL MOLINO	27.377,10 €
2	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y REMODELACIÓN DE CALLE CASAS BAJAS.	43.651,14 €

Por medio del presente vengo a Resolver aprobar la prelación de las obras detalladas anteriormente, para sean financiadas con cargo subvenciones destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, para el ejercicio de 2.016.

**Dese cuenta de esta Resolución al ayuntamiento pleno en la primera sesión, que se celebre, para su ratificación plenaria por el mismo.**

Dado en Calicasas a Dieciséis de Agosto de dos mil dieciséis.-



AYUNTAMIENTO  
DE  
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

El Pleno acuerda una vez impuesto sobre el particular acuerda por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto ratificar íntegramente el Decreto emitido por la Sra. Alcaldesa y detallado anteriormente.

De este acuerdo se de traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Alcaldesa mandó se levantara la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha de todo lo que yo el secretario doy fe.



ALCALDÍA



SECRETARÍA